



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
Resolución Gerencial N° 492-2021-GM-MPS

Chimbote, 07 de octubre del 2021

VISTO.- El Informe N°608-2021 GI-MPS con fecha de recepción 01 de octubre de 2021, el informe N° 1538-2021-SGOP-MPS de fecha 24 de agosto del 2021 de Sub Gerencia de Obras Publicas y el Informe N° 0133-2021-DTLO-GI-MPS de fecha 08 setiembre 2021 emitido por la Gerencia de Infraestructura y Sub Gerencia de Obras Publicas sobre la Obra **"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PISTA Y VEREDAS EN EL A.H. TRES ESTRELLAS", DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH - IV ETAPA**", y;

Página | 1

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería de derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en os asuntos de su competencia.

Que, en materia de contrataciones de bienes, servicios y obras sujetas sus acciones a las disposiciones establecidas en la Ley N° 30556 - "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios", el cual tiene como objetivo "Declárase prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que en conjunto tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas";

Del mismo cuerpo normativo se debe tener en cuenta lo que prescribe en su **Artículo 90° PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA O IGUALES AL QUINCE POR CIENTO (15%), Inciso (90.11)** Cuando en los contratos previstos en el párrafo anterior se requiera ejecutar mayores metrados no se requiere autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no puede superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el segundo párrafo del numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones (...). 90.14 El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales.; 90.15 Cuando se apruebe la





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 492-2021-GM-MPS

prestación adicional de obra, el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista puede reducir el monto de dicha garantía. 90.16 Los adicionales, reducciones y los mayores o menores metrados que se produzcan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Página | 2

Con fecha 31 de Diciembre del 2019, se firma el Contrato de Obra: N° 091-2019-GM-MPS, para la ejecución de la obra **"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PISTA Y VEREDAS EN EL A.H. TRES ESTRELLAS"**, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH - IV ETAPA", a la empresa **H & M ENERGIA Y DESARROLLO SAC**, por un monto de S/ 1'617,204.33 (**UN MILLON SEICIENTOS DICISIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 33/100 SOLES**), CON SISTEMA de contratación a Suma Precios Unitarios y un plazo de ejecución de 90 días calendario.

Con fecha 15 de enero del 2020 se realiza la Entrega de Terreno, el cual se firma el Acta correspondiente. Así mismo, con fecha 02 de marzo del 2020 se da inicio la obra, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, siendo la fecha de término de obra el 30 de mayo del 2020.

Que, mediante informe N°009-2020-SO-JEF, de fecha 3 de agosto del 2020, el Supervisor de Obra, presenta a la Sub Gerencias de Obras Públicas, el Informe de aprobación de ejecución de mayor metrado.

Que, mediante informe N° 0041-2021-DLOYO-SGOP-GI.MPS, de fecha 25 de febrero del 2021, el Jefe Departamento Liquidación, traslada a la Gerencia de Infraestructura, remite el Informe de Estado de Liquidación de obra de la Valorización por Mayores Metrados, para su trámite correspondiente.

Qué, la Gerencia de Infraestructura remite Informe N°608-2021 GI-MPS de fecha 1 de octubre de 2021 y el Informe N° 0133 -2021-DTLO-GI-MPS de fecha 08 setiembre 2021 emitido por la Gerencia de Infraestructura solicita Autorización de pago para mayores metrados de la Obra **"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PISTA Y VEREDAS EN EL A.H. TRES ESTRELLAS"**, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH- IV ETAPA", IV Etapa, que corresponde partidas de suministro y colocación de cajas de agua (9 unidades) suministro y colocación de cajas de desagüe (9 unidades), concreto fc=175 kg/cm2 para sardinel sumergido (19.94 m3), en área verdes, las partidas excavación manual h=0.20 (22.79 m3), eliminación de material excedente de aprox. 20 km (27.35 m3), relleno con material tierra de cultivo (13.96 m2), por el costo de S/17,270.37 soles, que a su vez debe efectuarse la presente.

Que, el contratista mediante contrato N° 091-2019-GM-MPS suscrito con **H4M ENERGIA Y DESARROLLO SAC** bajo el sistema de contratación a precios unitarios por el monto de S/1' 617,204.33 incluido IGV, por el plazo de 90 días calendarios de ejecución, bajo la siguiente:





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
Resolución Gerencial N° 492-2021-GM-MPS

Que, el supervisor de obras Concluye que la valorización reformulada por mayores metrados asiendo por S/. 17,270.37 soles) cuyo incidente es de 1.07% del monto contratado, el mismo que no supera el 15%, de prestación adicionales autorizados por el artículo 205 del RLÑCE quien emite su conformidad de los mayores metrados que han sido ejecutados al 100%, por lo que corresponde su autorización de continuar con el pago debe ser autorizado por el Titular de la Entidad o a quien haya delegado; sin embargo, hacemos mención que este mayor metrados no generara mayores costos debido a que en la obra no se ha superado el 100% del contrato, que los mayores metrados han sido autorizados por la Supervisión de Obra y ejecutados por el Contratista de acuerdo a los precios unitarios y especificaciones técnicas del expediente técnico contratado.

Página | 3

Que, mediante Informe N°1538-2021-SGOP-GI-MPS de fecha 24 de agosto de 2021, el Sub Gerencia de Obras Públicas, solicita a reformulación de valorización de mayores metrados de la obra **"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PISTA Y VEREDAS EN EL A.H. TRES ESTRELLAS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH - IV ETAPA"**, se tiene la valorización de mayores metrados por S/17,270.37 soles que representa el 1.07% del monto contratado, el mismo que no supera el 15% y ha sido aprobado por el Supervisor de Obras.

Bajo este contexto el suscrito considera pertinente aprobar mayores metrados de la obra **"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PISTA Y VEREDAS EN EL A.H. TRES ESTRELLAS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH - IV ETAPA"**, por un monto de por 17,270.37 que representa el 1.07% del monto contratado, el mismo que no supera el 15% y ha sido aprobado por el Supervisor de Obras.

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0211-2021-A/MPS de fecha 13 ABR 2021, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir Resoluciones Gerenciales, Por lo expuesto, conforme a lo dispuesto en lo establecido en el Art. 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y al amparo de ejercicios de la delegación de las facultades conferidas por el Alcalde en materia de contrataciones públicas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pago **POR MAYORES METRADOS** por un monto por S/ 17,270.37 (Diecisiete Mil Doscientos setenta con 37/100 soles) que representa el 1.07% del monto contratado el cual no supera el 15%, del monto contractual de la obra denominada **"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PISTA Y VEREDAS EN EL A.H. TRES ESTRELLAS"**, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH - IV ETAPA".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago **POR MAYORES METRADOS** por la suma de S/ 17,270.37 (Diecisiete Mil Doscientos setenta con 37/100 soles), a favor del **H & M ENERGIA Y DESARROLLO SAC.**

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el presupuesto de Mayores Metrados están cobertura mediante certificación de Crédito





“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 492-2021-GM-MPS

Presupuestario emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial del Santa.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas la notificar la presente Resolución, en el modo y forma de ley al **H & M ENERGIA Y DESARROLLO SAC.**, en calidad de ejecutor de la Obra.

Página | 4

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas, se encargue del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, para lo cual debe efectuarse la notificación del caso a cada dependencia mencionada.

ARTÍCULO SEXTO.- PONGASE a conocimiento con la presente Resolución a la Gerencia de Obras Pública, Gerencia de Administración y Finanzas, Jefatura de Supervisión- Inspección de Obras Públicas, Sub Gerencia de Programación e Inversiones y otras áreas correspondientes para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Cc
GAF
SGLP
GITIC
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Dr. Wilder Caruajulca Quispe
GERENTE MUNICIPAL

CHIMBOTE